



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 083-2020-GRA/CR.

Huaraz, 23 de Abril del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 23** de Abril del 2020, instada con la Convocatoria N° 004-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 20 de Abril de 2020, le **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca - Ancash y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR ;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el **Consejo Regional como órgano** normativo y **fiscalizador**, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*, y el Literal k) del Artículo 15° de la Ley en comento prescribe: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, mediante la Carta de fecha 19 de Abril de 2020, solicita al Consejero Delegado don Consejo Regional de Ancash convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de manera virtual, con la finalidad de tratar la agenda siguiente: Evaluación de la Situación de la Pandemia del Coronavirus COVID - 19 en la Región Ancash y la Actuación del Escuadrón COVID -19; asimismo, invitar a los cinco Congresistas de la Republica. Al respecto el Consejero Delegado emite la Convocatoria N° 004-2020-SE-GRA-CR/CD, la misma que es notificada a cada uno de los Consejeros Regionales e invitada a los Cinco Congresistas de la Republica por la Región Ancash;

Que, conforme a la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, encargado de controlar los bienes y recursos públicos del país;

Que, mediante la Ley N° 31016, de fecha 06 de Abril de 2020, se dispuso que la Contraloría General de la Republica, desarrolle control sobre la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de



“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

control simultaneo: Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio; asimismo, se le facultó a que ejecute el Control Simultaneo a las Entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el Artículo 3º de la Ley N° 27785, receptoras de recursos públicos asignados durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; esto es en los Proyectos de Inversión, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna, aplicando el Control Simultaneo bajo las **modalidades: Control Concurrente**, Visita de Control y Orientación de Oficio; siendo que la aplicación de lo dispuesto en dicha Ley no restringe actuaciones que pudiera realizar posteriormente la Contraloría General de la Republica, reguladas en la Ley N° 27785;

Que, en merito a las disposiciones de la Ley N° 31016 y la Ley N° 27785, el Consejo Regional solicita que la Contraloría General de la Republica, a través de su Oficina Descentralizada, intervenga en todos los procesos de selección (bienes y servicios) que el Gobierno Regional de Ancash y sus Unidades Ejecutoras convoca durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional decretado por el COVID – 19;



Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, y en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 23 de Abril de 2020, el Consejero Delegado, después de la presentación del **ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash en su condición de Presidente de la **Comisión Escuadrón COVID -19 en la Región Ancash** y de la participación de los cinco Congresistas de la Republica por la Región Ancash, solicita intervenciones sobre la segunda agenda de la Convocatoria N° 004-2020-SE-GRA-CR/CD, al respecto, el **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, conforme dispone el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional que señala: **“El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado”**; en tal sentido, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: **“Solicitar a la Contraloría General de la Republica Descentralizada Sede Huaraz para que intervenga en todos los procesos relacionados a la adquisición de bienes y servicios y realice la revisión correspondiente de todos los procesos realizados durante la Pandemia COVID 19”**; al respecto señala que la **Pandemia del COVID-19** ha generado una serie de desinformaciones al interior de la Región Ancash, como en los titulares de algunos medios de comunicación escrita los Consejeros Regionales aparecemos como defensores acérrimos del **ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, pero desde la postura institucional defiende la Entidad, en ese contexto el Congreso de la Republica acaba de emitir una Ley estableciendo un Control Concurrente durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 y el Poder Ejecutivo ha trasferido un aproximado de treinta millones de soles a la Contraloría General de la Republica para cumplir este fin; en ese sentido, el Consejo Regional puede solicitar a la Contraloría General de la Republica acompañe en todos los Procesos de selección (bienes y servicios) que el Gobierno Regional de Ancash convoca, asimismo realice una revisión de todos los actuados durante la vigencia de la **Pandemia COVID-19**, tanto de los recursos transferidos al Gobierno Regional de Ancash por parte del Ministerio de Salud y del Gobierno Central y de los recursos del Gobierno Regional de Ancash y de sus respectivas Unidades Ejecutoras;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

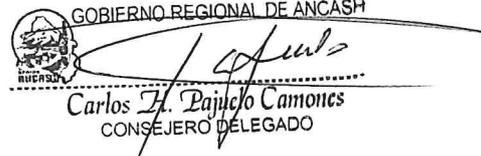
ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a la Oficina Desconcentrada de la Contraloría General de la Republica Sede Huaraz, **INTERVENGA** en todos los Procesos de Selección de Bienes y Servicios que el Gobierno Regional de Ancash convoca. Asimismo, efectúe la revisión correspondiente de todos los procesos realizados durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional por el **COVID-19**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Oficina Desconcentrada de la Contraloría General de la Republica Sede Huaraz; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO